

los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 1 de marzo de 2007.—La Administradora Única de Nevado Tecor, Sociedad Limitada y F. Lobo, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal). Doña Florencia Nevado Pacheco.—11.336. 2.ª 6-3-2007

NIPECA, S. L.
(Sociedad absorbente)

ESQUEMA MEDIÁTICO, S. L.
Unipersonal

ENTANDALUZ, S. L.
Unipersonal

ENEBRO DE LA MIERA HOLDING, S. L.
Unipersonal

IDERCISA, S. A.
Unipersonal

BÉTICA DE INFORMACIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas Generales de la totalidad Sociedades referenciadas, celebradas con carácter de universal el día 19 de febrero de 2007, se ha acordado la fusión simultánea de estas Sociedades, mediante la Absorción de Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebro de la Miera Holding, S.L. Unipersonal (Sociedades Absorbidas), por Nipeca, S.L. (Sociedad Absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las Sociedades Absorbidas, quedando Nipeca, S.L. plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid (fecha presentación 26/01/07, inscripción de fecha 01/02/07). Las Juntas Generales aprobaron asimismo los respectivos balances de fusión adoptándose como tales los cerrados el día 31 de octubre de 2006, considerándose realizadas todas las operaciones de; Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebro de la Miera Holding, S.L. Unipersonal, a efectos contables por Nipeca, S.L. desde el día 1 de noviembre de 2006.

La Sociedad Absorbente, Nipeca, S.L., no ha procedido a aumentar el capital social ni a emitir nuevas participaciones sociales en contraprestación a la absorción de las Sociedades Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebro de la Miera Holding, S.L. Unipersonal, ello por cuanto que la Sociedad Absorbente, tanto de forma directa como indirectamente (a través de Esquema Mediático, S.L. Unipersonal, Entandaluz, S.L. Unipersonal, Bética de Información, S.L. Unipersonal, Idercisa, S.A. Unipersonal, y Enebro de la Miera Holding, S.L. Unipersonal) es, a efectos de la fusión acordada, la única socia de las cinco Sociedades Absorbidas. La Fusión acordada debe ser definida, en sentido estricto, como «fusión simplificada» —de conformidad con lo dispuesto en la vigente redacción del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas—, siendo así que al haber absorbido Nipeca, S.L., de forma simultánea a las cinco Sociedades Absorbidas, no ha efectuado ampliación de capital alguna ni se produce la atribución de participaciones sociales de la entidad absorbente en beneficio de los socios —ella misma— de las entidades absorbidas.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Administrador solidario de Nipeca, S.L., D. Emilio Martín García.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Enebro de la Miera Holding, S.L.U., D. Emilio Martín García y Dña. Amalia Cerezo Ojel.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Idercisa, S.A.U., D. Emilio Martín García y Dña. Amalia Cerezo Ojel.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Entandaluz, S.L.U., D. Emilio Martín García y Dña. Amalia Cerezo Ojel.—El Administrador único de Bética de Información, S.L.U., D. Emilio Martín García.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de «Esquema Mediático, S.L.U.», D. Emilio Martín García y Dña. Amalia Cerezo Ojel.—10.712.

2.ª 6-3-2007

NOVANA DE GUARDIOLA,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1690/2005, seguidos a instancia de Amar Issaliouane, se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 2007 por el que se declara al ejecutado Novana de Guardiola, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 41.080,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—10.073.

PIEDRA ARTÍSTICA ARTIFICIAL, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

INVERSIONES JUMARSA 2007, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta General y Universal de socios de Piedra Artística Artificial, S. L., celebrada el 26 de Febrero de 2007, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad de nueva creación Inversiones Jumarsa 2007, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca, 27 de febrero de 2007.—El Administrador único Don Juan Marín Bastida.—10.784. 1.ª 6-3-2007

PLOMVER CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia total

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Daniel Arturo Gordon Edrosa contra Plomver Construcciones, S. L. sobre ordinario, en fecha 14 de diciembre de 2006, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a Plomver Construcciones, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 8.605,64 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado número 34, don Fernando Benítez Benítez.—10.008.

PORTIC DIAGONAL,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1087/06 de este Juzgado de lo Social número veintitres, seguidos a instancia de José Alba Cervera contra Portic Diagonal, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha catorce de febrero de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Portic Diagonal, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.372,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—10.186.

PRODUCTORES UNIDOS
SEVILLANOS, S. A.

El órgano de administración de la Sociedad convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Sevilla, Carretera Sevilla-Brenes, kilómetro 5, San José de la Rinconada, el día 17 de abril de 2007 a las diecinueve horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse el quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 18 de abril de 2007 en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión del ejercicio económico comprendido entre el día 1 de octubre de 2005 y 30 de septiembre de 2006. Aprobación, en su caso de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el día 1 de octubre de 2005 y 30 de septiembre de 2006.

Tercero.—Sobre nombramiento de Auditor de Cuentas, ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2007.

Cuarto.—Facultar ampliamente al Consejo de Administración para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.